

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICADO 76001311000720180020000
AUTO # 83

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en audiencia de inventario y avalúo del 4 de diciembre de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

TENGASE en cuenta para los fines pertinentes la facultad que le conceden los herederos EDINSON ANDRES GARCIA CAMPIÑO, ARLES GARCIA CAMPIÑO Y ALEYDA GARCIA CAMPIÑO al Doctor JAIRO PEREZ ARIAS para realizar el trabajo de partición.

REQUIERASE para que allegue la facultad por parte de la heredera reconocida señora DORIS AMPARO GARCIA ARISTIZABAL.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ